



DECRETO DE ALCALDIA N° 1.935/ 2014.

ZAPALLAR, 14 de Abril de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N° 20.742 que modifica la Ley N° 18.695; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 1° de la Ley N° 20.742 que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas Sobre Personal y Finanzas Municipales, que entró en vigencia el día 1 de Abril del año 2014.
2. El artículo N° 16 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, reemplazado por la Ley N° 20.742, que indica que aquellos municipios cuyas plantas funcionarias no consideren en el escalafón directivo los cargos señalados en el inciso primero del mismo artículo, faculta al Alcalde para crearlos.
3. El Decreto de Alcaldía N° 1.927/2014, de fecha 14 de Abril de 2014, que crea el cargo de Director de Control, grado 8° E.M.S. Escalafón Directivo. Planta. Director de Control de la Municipalidad de Zapallar, a contar del 14 de Abril del año 2014.
4. El Decreto de Alcaldía N° 1.928/2014, de fecha 14 de Abril de 2014, que crea el cargo de Director de la Unidad de Desarrollo Comunitario, grado 8° E.M.S. Escalafón Directivo. Planta. Director de la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, a contar del 14 de Abril del año 2014.
5. El Decreto de Alcaldía N° 1.929/2014, de fecha 14 de Abril de 2014, que crea el cargo de Director de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 8° E.M.S. Escalafón Directivo. Planta. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Zapallar, a contar del 14 de Abril del año 2014.
6. Lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 5° de la Ley N° 15.231, de 1963 que Fija el texto definitivo y refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, que indica que los Jueces de Policía Local deberán tener el grado máximo del Escalafón Municipal respectivo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

MODIFÍQUESE el grado de la Planta Directiva del Escalafón Municipal correspondiente, al cargo de **JUEZ DE POLICÍA LOCAL**, a grado 8 E.M.S. a contar del 14 de Abril de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **TRANSCRÍBASE** a departamentos municipales que corresponda. Hecho. **ARCHÍVESE.**



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 4.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.
- 8.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC /